



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **236** DE
(**28 JUN 2017**)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2017"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 201 del 24 de mayo de 2017, se adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2017**, cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE TREINTA Y TRES (33) IMPRESORAS, SIETE (7) SCANNERS Y UN (1) DUPLICADOR PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS AREAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, DURANTE DOCE (12) MESES"**. Presupuesto Oficial **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$53'165.300,00) MCTE**, incluidos los Impuestos, Costos y Gastos.

Que dicha Selección Abreviada de Menor Cuantía, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Ingeniero de Gestión IT, el Jurídico de Contratación y la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 26417 del 8 de mayo de 2017.

Que la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2017, se le dio publicidad a través de la página www.contratos.gov.co a partir del 12 de mayo de 2017, de conformidad con las disposiciones contenidas en el pre pliego de condiciones adoptados para el presente proceso.

Que surtido el trámite de cierre de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2017, el día 8 de junio de 2017 a las 11:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibió cinco (5) propuestas a la convocatoria efectuada, por parte de los proponentes: **MICROFLEX LTDA; IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA; NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA; SINGETEL S.A. y GESCOM LTDA.**

Que el 15 de junio de 2017, se publicó la evaluación parcial realizada a las propuestas por parte de los comités técnico, económico y jurídico.

Que el 22 de junio de 2017, se publicó la evaluación definitiva de las propuestas, en la cual el Comité de Contratación recomienda al Hermano Rector, adjudicar el proceso **SAMC-003-2017**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE TREINTA Y TRES (33) IMPRESORAS, SIETE (7) SCANNERS Y UN (1) DUPLICADOR PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS AREAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, DURANTE DOCE (12) MESES"**, hasta por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$38'318.725,90) MDA CTE**, al proponente **SINGETEL S.A**, con NIT 860.070.002-4, cuyo Representante Legal es el señor **CAMILO IVAN PRIETO MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'419.295 de Bogotá, de acuerdo con el estudio previo, la oferta presentada, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y presentar el precio de la oferta inferior al presupuesto oficial.

En mérito de lo antes expuesto,

Continuación Resolución Adjudicación SAMC 003-2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Adjudicar el proceso de contratación **SAMC-003-2017**, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE TREINTA Y TRES (33) IMPRESORAS, SIETE (7) SCANNERS Y UN (1) DUPLICADOR PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS AREAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, DURANTE DOCE (12) MESES”**, a la firma **SINGETEL S.A**, con NIT 860.070.002-4, cuyo Representante Legal es el señor **CAMILO IVAN PRIETO MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'419.295 de Bogotá, hasta por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$38'318.725,90) MDA CTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos.

ARTÍCULO 2º.- El presente contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses a partir del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 3º.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **CAMILO IVAN PRIETO MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'419.295 de Bogotá, Representante Legal de la firma **SINGETEL S.A**, con NIT 860.070.002-4; quien puede ser ubicado en la Carrera 10 No. 19-45 Piso 10, Tels. 3427377 – 2832727 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: contabilidad@singetel.com.co

ARTICULO 4º.- Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en el cuarto (4) piso de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

ARTICULO 5º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 6º.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: **28 JUN 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación
Revisó: Mónica Roa – Profesional de Contratación
Enrique Cardoza – Contratista de Contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho. Vicerrectora Administrativa y Financiera